

Bogotá, 20 de mayo de 2026.

Señora:

CAROLINA SÁNCHEZ PEREA

Coordinadora

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref.: Respuesta Oficio 9791 del 19 de mayo de 2026. Expediente N°
SD2026/0043824.

Yo, **MARIO ANDRÉS ORTEGA MENDOZA**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13 540 378 de Bucaramanga, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 115 226 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad **INVERSIONES 19TH COLLECTIVE S.A.S.**, me permito dar contestación al requerimiento emitido a través del Oficio 9791 del 19 de mayo de 2026, dentro del trámite de registro de la marca mixta 19THWAY y cuyo expediente es SD2026/0043824, conforme a los siguientes:

HECHOS

1. El día 26 de Abril de 2026, AGRIFEED S.A.S. presentó solicitud de registro de la marca mixta 19THWAY, identificada con radicado No SD2026/0043824 para las clases 25, 30 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza.
2. El 19 de mayo de 2026, se hizo requerimiento a través del Oficio 9791, indicando lo siguiente:

- En efecto, el color “crema” declarado no coincide con la etiqueta aportada, lo cual configura una inconsistencia en la representación gráfica del signo solicitado.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

-Aporte una nueva descripción de los colores reivindicados empleando códigos correctos y verificables, asegurando que el sistema de identificación elegido (Pantone, Focoltone, RGB, etc.) se utilice de manera adecuada y que los códigos proporcionados correspondan fielmente con el sistema seleccionado (por ejemplo: "Pantone 6083c" en el caso de Pantone o "RGB(255, 0, 0)" en el caso de RGB o cualquier otro Código Internacional que desee utilizar). En caso de optar por describir los colores de esta forma, deberá indicarlos nuevamente en su totalidad mediante los códigos correspondientes a cada color, conforme al sistema de identificación internacional escogido.

-En la medida en que los colores visualizados en la etiqueta corresponden a blanco y verde, también puede optar por describirlos de manera expresa en dichos términos.

3. Por medio del presente escrito, el solicitante actuando por intermedio de su apoderado, y obrando bajo el tiempo estipulado por la ley, da respuesta al requerimiento dado a través del Oficio 9791 del 19 de mayo de 2026.

RESPUESTA REQUERIMIENTO

Los colores reivindicados dentro de la solicitud de marca corresponden a: BLANCO y VERDE.

SOLICITUD

Continuar con el trámite de registro de la marca 19THWAY de radicado No. SD2026/0043824, para las clases 25, 30 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

No siendo mas el objeto del presente escrito, a una pronta respuesta que suscrito,

Atentamente,



MARIO ANDRÉS ORTEGA MENDOZA

C.C. No. 13.540.387 de Bucaramanga

T.P. No. 115.226